CONTRATO Nº 12/2016

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y ANIMALES (AD REFERÉNDUM 2016) 2º LLAMADO, ADJUDICADOS EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/16

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL,** domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **DR. DIÓGENES MARTÍNEZ, con Cédula de Identidad Civil Nº 297.461**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **MARINA DEL SOL S.R.L.,** domiciliada en Defensores del Chaco y Pycazú, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **ADA LUZ GONZÁLEZ PORRO, con Cédula de Identidad Nº 767.571**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al Contratación Directa "Adquisición de Alimentos para Personas y Animales (Ad Referéndum 2016) 2º llamado".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones o Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Declaración Jurada de fiel cumplimiento y/o Garantía de fiel cumplimiento de contrato;
(g) Orden de Compra/Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 310, objeto del gasto específico Productos Alimenticios, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 301.864.

3.3. Condiciones de pago: A Crédito, 60 días dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, contados a partir de la presentación de la liquidación y facturación del bien y/o servicio prestado.-

3.4. El monto total adjudicado en los Ítems Nº **2, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 41, 45, 49, 50, 51, 54, 55, 60, 61, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 74, 76, 77, 78, 80, 84, 85, 86** y **87** por un monto total de **Gs. 56.127.700 (guaraníes cincuenta y seis millones ciento veinte y siete mil setecientos) IVA Incluido.**

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021 525469

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento Contratación Directa Nº 02/2016 "Adquisición de Alimentos para Personas y Animales (Ad Referéndum 2016) 2º llamado", convocado por el Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº131 .-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del bien	Cantidad	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
2	50131702-011	Leche entera liquido en cartón de 1 litro	450	Litro	Unidad	Lactolanda	Nacional	4.450	2.002.500
10	50131802-007	Queso para sandwich de 1º calidad	70	Kilo	Kilo	Lactolanda	Nacional	32.500	2.275.000
11	50112001-010	Jamón para sandwich de 1º calidad	30	Kilo	Kilo	Oschi	Nacional	29.000	870.000
12	50201711-001	Cajas de Te de Anís con 25 sobres	20	Unidad	Caja	Supremo	Chile	8.900	178.000
13	50201711-9999	Cajas de Te de Menta con 25 sobres	20	Unidad	Caja	Guaraní	Nacional	5.500	110.000
14	50201711-002	Cajas de Te de Boldo con 25 sobres	20	Unidad	Caja	Guaraní	Nacional	6.200	124.000
15	50201711-005	Cajas de Te de Manzanilla con 25 sobres	20	Unidad	Caja	Guaraní	Nacional	7.300	146.000
16	50201711-004	Cajas de Te de Tilo con 25 sobres	20	Unidad	Caja	Supremo	Chile	8.900	178.000
20	50181901-001	Pan tipo salvado en paquetes para sandwich	60	Kilo	Paquete	La Canasta	Nacional	8.500	510.000
23	50171551-001	Sal fina	94	Kilo	Paquete	Indega	Nacional	3.500	329.000
24	50201706-002	Café Soluble instantáneo grande	200	Unidad	Frasco	Mayo	Nacional	24.000	4.800.000
26	50171832-001	Mayonesa en paquete de 500 gr	40	Unidad	Sachet	Menoyo	Brasil	6.700	268.000
27	50171832-001	Mayonesa por kilo	60	Unidad	Unidad	Menoyo	Brasil	12.500	750.000
28	50131702-014	Yogurt Dietético en vaso pequeño	600	Litro	Unidad	Lactolanda	Nacional	3.200	1.920.000
29	50131702-013	Yogurt en vaso grande	240	Litro	Unidad	Lactolanda	Nacional	3.200	768.000
30	50131606-002	Huevos Frescos	1.000	Unidad	Unidad	Las Gardenias	Nacional	600	600.000
31	50131801-001	Queso natural tipo Paraguay	150	Kilo	Kilo	M. de Abasto	Nacional	22.000	3.300.000
35	50101538-009	Locote fresco por kilo	270	Kilo	Kilo	Tierra Nueva	Nacional	10.000	2.700.000
41	50171549-001	Yerba mate común en paquete de 1 kilo	301	Unidad	Paquete	Indega	Nacional	13.000	3.913.000
45	50101634-009	Pera por kilo	100	Kilo	Kilo	M. de Abasto	Nacional	7.000	700.000
49	50161511-005	Dulce de Batata en pan de 250 gramos	202	Unidad	Unidad	Dulcesar, Barra	Nacional	2.800	565.600
50	50131702-009	Manteca Vegetal en potes de 1 kilo	80	Kilo	Pote	Soya	Brasil	5.000	400.000
51	50131802-001	Queso Rallado en paquetes de 250 gramos	153	Kilo	Unidad	Illolay	Argentina	3.500	535.500
54	12352201-003	Aceite Comestible de oliva en frasco de medio litro	15	Litro	Unidad	Rivoli	Brasil	24.000	360.000
55	50101538-034	Coliflor por kilo	40	Kilo	Kilo	M. de Abasto	Nacional	12.000	480.000
60	50221001-003	Arvejas en lata	50	Unidad	Unidad	Tops	Brasil	2.200	110.000

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC. Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021.525489

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

61	50101539-001	Palmito en frasco de vidrio de 800 cc	50	Unidad	Frasco	Poty	Nacional	22.000	1.100.000
63	50181909-003	Galletita de agua	170	Unidad	Paquete	Renata	Argentina	3.000	510.000
64	50161815-002	Caramelo masticable café o dulce de leche	30	Unidad	Paquete	Embare	Brasil	18.000	540.000
66	50112001-017	Carnaza (lomo) de primera	100	Kilos	Kilos	C. Duarte	Nacional	29.000	2.900.000
67	50111510-003	Pollo (Pechugas)	650	Kilos	Kilos	K-zero	Nacional	9.600	6.240.000
68	50112001-017	Carne de primera	100	Kilos	Kilos	C. Duarte	Nacional	28.000	2.800.000
69	50101538-003	Ajo por cabezas	50	Unidad	Unidad	Tierra Nueva	Nacional	1.500	75.000
74	10151609-002	Semilla de maíz - Locro por kilo	100	Kilos	Paquete	M. de Abasto	Nacional	5.000	500.000
76	50181903-001	Galleta con grasa tipo cuartel por kilo	1.200	Kilos	Paquete	La Canasta	Nacional	5.900	7.080.000
77	50171550-005	Comino por kilo	4	Kilos	Paquete	BSG Molido	Brasil	18.000	72.000
78	50171550-010	Pimienta por kilo	4	Kilos	Paquete	BSG Molido	Brasil	18.000	72.000
80	50221102-003	Harina de maíz por kilo	120	Kilos	Kilos	La estrella	Nacional	4.000	480.000
84	10121503-001	Balanceado para Ganado Vacuno, alta producción por kilo	1.500	Kilos	Kilos	Trociuk	Nacional	1.810	2.715.000
85	10122101-001	Balanceado para Porcino, para engorde por kilo	550	Kilos	Kilos	Trociuk	Nacional	1.950	1.072.500
86	10121604-001	Balanceado para Aves, ponedoras por kilo	350	Kilos	Kilos	Trociuk	Nacional	1.940	679.000
87	10121505-001	Maíz para forrajes por kilo	333	Kilos	Kilos	Trociuk	Nacional	1.200	399.600
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO									**56.127.700**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021.525469

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Entrega: los bienes serán entregados en el lugar indicado y conforme a las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones a partir de la recepción de la Orden de Compra.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Los pagos serán efectuados a crédito superando los (60 días), conforme con lo establecido en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ***(No se entregarán anticipos)***

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.
El CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

OBSERVACIÓN: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. REAJUSTES
El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula

$$Pr = \frac{P \times IPCI}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque B - Local 24
Tel. 021.525469

No se reconocerán reajustes de precios si la presentación los bienes encuentran atrasados respecto al cronograma de presentación aprobado.
El reajuste solo será aplicado a solicitud del proveedor.
Condiciones para el reajuste de precios:
Observación:
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

15. ADMINISTRADOR DE CONTRATO
Cada uno de los Programas Afectados por la presente Adquisición:

- Apoyo Estratégico, Funcional y Operativo del MDN
- Dirección General de Auditoría Interna
- Asistencia a Veteranos de la Guerra del Chaco

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de junio de 2016.

ADA LUZ GONZALEZ PORRO
MARINA DEL SOL S.R.L.
C.I.C. Nº 767.571
MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021.525469

DR. DIÓGENES MARTÍNEZ
MINISTRO
C.I.C. Nº 297.461
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO